

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se turnó el Tercer Informe del Estado que Guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ciudadano Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

A N T E C E D E N T E S:

Que con fecha 26 veintiséis de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el Ciudadano Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado, presentó el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, turnándose a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para el análisis de su contenido y emitir el Dictamen respectivo.

Del estudio realizado se arribó a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que conforme a lo previsto por los artículos 33 y 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es atribución del Gobernador Constitucional del Estado, presentar dentro de los 30 treinta días siguientes a la apertura de cada año legislativo, el informe que manifieste el estado que guarde la Administración Pública Estatal, proponiendo los medios para mejorarla.

Que esta Comisión de Comunicaciones y Transportes, es competente para conocer y dictaminar sobre los asuntos de las Comunicaciones y el Transporte en el Estado de Michoacán, conforme a lo previsto por el artículo 69 de la Ley

La presente hoja forma parte integrante del Dictamen con Punto de Acuerdo que contiene el estudio y análisis del Tercer Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Comunicaciones y Transportes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE
OCAMPO.**



Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar el Informe del Estado que Guarda la Administración Pública Estatal, en los términos establecidos por el artículo 64 fracción VIII y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una de las partes centrales del desarrollo de una ciudad, consiste en la creación de un sistema efectivo del transporte público, toda vez que, en términos económicos, este medio posibilita la reproducción de la fuerza laboral de las ciudades.

El transporte público representa el mayor medio de movilidad en nuestro país y en ocasiones es el único medio de transporte para miles de hombres y mujeres; estudiantes, trabajadores, jornaleros, adolescentes, así como personas de la tercera edad, que día a día hacen uso de este servicio.

El transporte público constituye el desplazamiento masivo de mano de obra, de estudiantes, de comerciantes, de amas de casa, de empleados domésticos, de jornaleros, de trabajadores prestadores de servicios, lo que incrementa la economía y la productividad general de las ciudades, pero para ello deben ocurrir varios factores primarios indispensables en el sector del transporte público.

Por enumerar algunos de los factores que consideramos indispensables: La seguridad, la calidad, la disponibilidad, la asequibilidad sin discriminación, el buen funcionamiento de las unidades que proporcionan el servicio, la continuidad, la cobertura de dicho servicio, el costo y el tiempo de traslado; y además la sustentabilidad y sostenibilidad; si estos factores faltan o fallan, seguramente en vez de aumentar la productividad, la misma se verá afectada.

La presente hoja forma parte integrante del Dictamen con Punto de Acuerdo que contiene el estudio y análisis del Tercer Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Comunicaciones y Transportes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE
OCAMPO.**



Resulta por demás evidente, que el crecimiento de nuestras ciudades, y el aumento en la población que las componen, demandan un mayor, y más eficaz servicio de transporte público.

No existe desde hace muchos años en nuestro Estado, por más que quieran señalarnos lo contrario, un plan maestro que oriente el desarrollo urbano y el crecimiento de nuestros municipios. El crecimiento de la mancha urbana y el aumento de la densidad de población en la gran mayoría de los municipios de la geografía michoacana, ha obedecido más a intereses económicos de desarrolladores de vivienda, que a instrumentos planificados para ordenarlo.

También podemos señalar y es totalmente evidente que, en casi todos los municipios, el parque vehicular con que se presta el servicio, ha concluido su vida útil; se encuentran en malas condiciones y, por lo tanto, generan altas emisiones contaminantes puesto que no cumplen ya con las normas ambientales. Por lo que resulta plausible por un lado, las acciones que se sirve mencionar el Titular del Poder Ejecutivo en su informe, con relación a que La COCOTRA, en coordinación con otras dependencias financieras, busca alternativas de crédito para concesionarios del transporte público, en la modalidad de auto de alquiler, a fin de modernizar su parque vehicular, así como el impulsar de manera conjunta con el Ayuntamiento de Morelia y la SEMARNAT la transferencia de tecnología de gasolina a gas natural en unidades de servicio público del Municipio de Morelia, convirtiendo un mil 041 vehículos, con un avance en el programa del 65% por ciento, logrando disminuir un 30% por ciento las emisiones de bióxido de azufre CO₂, un 90% por ciento de monóxido de carbono (CO) y 100% por ciento de material particulado y óxidos de nitrógeno NO_x; contribuyendo así al mejoramiento de la calidad del aire en la ciudad de Morelia, beneficiando a más de 900 mil habitantes de la zona metropolitana. Convirtiéndose 605 autos de alquiler y 436 urban, del servicio colectivo urbano de Morelia; sin embargo, existen diversidad de acciones que el Titular del Poder Ejecutivo debe tomar a corto plazo ya que

La presente hoja forma parte integrante del Dictamen con Punto de Acuerdo que contiene el estudio y análisis del Tercer Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Comunicaciones y Transportes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE
OCAMPO.**



existen vehículos de modelos muy antiguos que no cumplen con las especificaciones para poder ingresar al programa de conversión de gasolina a gas natural; asimismo, no se informa sobre las medidas a tomar, primero para cumplir en tiempo y al 100% del programa de conversión así como las fuentes de financiamiento para el cambio de parque vehicular, debiendo tomar en cuenta que el problema de contaminación y del transporte público no se concentra únicamente en la ciudad de Morelia, ya que el problema persiste a nivel nacional y que conforme a las atribuciones del Titular del Poder Ejecutivo, debe buscar soluciones en toda la entidad federativa.

En el Estado de Michoacán el principal problema es que el servicio de transporte no cumple con los requerimientos de los usuarios, normalmente un usuario satisfecho aspira salir de su origen, caminar lo menos posible hasta la parada, esperar y trasladarse en el menor tiempo posible, contar con vehículos seguros y confortables; que los conductores estén capacitados para manejar con prudencia, así como también esperan pagar una tarifa razonable y adecuada al servicio que están recibiendo; del cumplimiento de estos lineamientos depende que el servicio de transporte público urbano sea un servicio eficiente y de calidad para los usuarios. Y que, a pesar de que se informa que a través de la COCOTRA, se impartieron 171 cursos de capacitación en temas de manejo a la defensiva, calidad en la prestación del servicio, manejo del estrés, primeros auxilios y relaciones humanas a 5 mil 688 operadores del servicio de transporte, con objeto de satisfacer con mayor eficacia y seguridad las necesidades de movilidad, faltan diversos rubros que se deben de atender en el tema del transporte público, y atendiendo que en el informe del Titular del Poder Ejecutivo, este no precisa un plan estratégico que permita abatir el problema existente y evidente en el Estado, ya que en la mayoría de las unidades del transporte público no cumplen con los requerimientos de calidad, eficiencia, eficacia, seguridad y el debido trato entre conductores y usuarios. Esto se hace evidente al no poder imponerse en este informe de glosa a la forma en que la COCOTRA, realiza la verificación mecánica

La presente hoja forma parte integrante del Dictamen con Punto de Acuerdo que contiene el estudio y análisis del Tercer Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Comunicaciones y Transportes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE
OCAMPO.**



para permitir la circulación de vehículos de transporte público en condiciones deficientes.

Compañeros diputados, el transporte público, debe ser un eje importante para la planeación de las ciudades, es un tema que requiere estudio e innovación. El transporte público, es una necesidad para los habitantes de nuestras ciudades medianas y grandes, por tener bajo costo, y un menor consumo de espacio físico.

El transporte público, es necesario para la vida cotidiana del ciudadano, puesto que le permite acceso al trabajo, al comercio, al estudio, al entretenimiento. El transporte público compañeros diputados, es UN DERECHO AL TRANSPORTE.

Dejar de señalar el problema, no lo hace desaparecer. Hoy, debido a la expectativa que la votación ciudadana de julio pasado, nos trajo a este poder, no es posible venir a decir lo políticamente conveniente, sino lo moralmente, correcto y necesario; moral, porque implica un bien general, correcto y necesario, por la representación ciudadana que ostentamos.

He enunciado ya, lo importante del transporte público, pero de acuerdo a la moral social y eficiente; pero es de señalarse, que al transporte público le aqueja otro mal, el del uso faccioso del poder político.

Las concesiones de transporte público, son utilizadas como herramienta “política” de control, las concesiones del transporte público pasaron de ser el permiso para prestar un servicio digno a la ciudadanía a ser un factor de pago de deudas políticas.

El otorgamiento de concesiones es motivo de corrupción, de “caja grande” para servidores públicos y líderes de organizaciones.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE
OCAMPO.**



Choferes con más de 20 años detrás del volante, han perdido ya la esperanza de acceder a una concesión, puesto que los detentadores de ellas son líderes y “las empresas” que han monopolizado este derecho.

Es por ello, que asociar el derecho del ciudadano al transporte y al acceso a obtener una concesión del Estado para el transporte público con la idea de pago de favores políticos es realmente cuestionable, pues implica el secuestro del poder sobre el derecho de la ciudadanía al transporte en correspondencia con la dignidad humana.

Son ya varias las reuniones que se han sostenido con trabajadores del volante del transporte público, en varias regiones del Estado, hemos recibido sus quejas, respecto al indiscriminado uso del poder político para ser utilizados electoralmente, en su sentir, expresan ser objetos de presión y amenaza al no acompañar a líderes políticos, y he de decir, que dicha presión proviene de todos los partidos políticos.

Finalmente he de señalar, que la Comisión que honrosamente presido y sus integrantes, ya estamos abocados al estudio y análisis de un nuevo marco jurídico del transporte público, lo cual implica un puntual estudio e innovación en el tema; por tanto, se hace necesario, que para evitar una sobresaturación se suspenda la autorización y entrega de más concesiones.

Que los artículos 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establecen las atribuciones constitucionales que el Órgano Técnico del Congreso del Estado, tiene para llevar a cabo la revisión, fiscalización, evaluación y glosa de la Cuenta Pública Estatal, para el Ejercicio Fiscal del año 2017-2018, que por ello la Comisión que dictamina, concluye que el contenido del Tercer Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Comunicaciones y

La presente hoja forma parte integrante del Dictamen con Punto de Acuerdo que contiene el estudio y análisis del Tercer Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Comunicaciones y Transportes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE
OCAMPO.**



Transportes, es motivo de análisis en la revisión, fiscalización, evaluación y glosa por la Auditoría Superior de Michoacán.

Por todo ello, es que consideramos necesario, proponer a esta soberanía, dentro del cuerpo del análisis de la Glosa del Tercer Informe de Gobierno del Ejecutivo del Estado en materia de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo ya anteriormente expuesto y en lo dispuesto por los artículos 58, 62 fracción III, 64 Fracción I y VIII, 66, 69, 242, 243, 244, 245, 247 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, EL PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución, en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, para que, en uso de sus atribuciones y facultades, ordene al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán de Ocampo C. MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, a fin de que suspenda la autorización y entrega de concesiones de transporte público hasta la aprobación y publicación de la nueva ley, así como la implementación y actualización de los estándares de verificación del estado vehicular en las ya existentes a fin de que estas cumplan con la calidad y seguridad al que el usuario tiene derecho, lo anterior, con motivo de lo expuesto en el contenido de los Considerados del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Comunicaciones y Transportes, concluye que del contenido del Tercer Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Comunicaciones y Transportes, y del estudio y análisis del mismo. Al no existir una relación fidedigna de la cantidad de unidades y concesiones de Transporte Público en el Estado, en sus diversas modalidades, se pide de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado,

La presente hoja forma parte integrante del Dictamen con Punto de Acuerdo que contiene el estudio y análisis del Tercer Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Comunicaciones y Transportes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE
OCAMPO.**



gire instrucciones al titular de La Comisión Coordinadora del Transporte de Michoacán, emita un informe detallado del número de vehículos y concesiones de Transporte Público en el Estado de Michoacán de Ocampo, que actualmente se encuentran en operación.

TERCERO.- Esta Comisión de Comunicaciones y Transportes, concluye que del contenido del Tercer Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Comunicaciones y Transportes, y del estudio y análisis del mismo, se desprende que debe ser motivo de análisis en la revisión, fiscalización, evaluación y glosa por la Auditoría Superior de Michoacán, para elaborar el proyecto de Dictamen de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de septiembre del 2017 al 31 de agosto 2018.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a 30 de Abril de 2019, dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DIP. SALVADOR ARVIZU CISNEROS
PRESIDENTE**

**DIP. SERGIO BÁEZ TORRES
INTEGRANTE**

**DIP. NORBERTO ANTONIO
MARTÍNEZ SOTO
INTEGRANTE**